

Constancia Secretarial: El 28 de abril de 2022, ingresa al Despacho para designar curador.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2019-01588

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Tener por debidamente emplazada al demandado CARLOS VARGAS conforme el art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. (cuaderno No 01pdf No. 09).

2.-En consecuencia, de lo anterior, **DESIGNESELE** como curador ad litem a EDWIN GONZALO HERNÁNDEZ SIERRA, quien podrá ser notificado a la dirección Calle 17 No 38-173 Torre 8 - 102 Propiedad Horizontal Olivo I Barrio: Ciudad Verde en el municipio de Soacha (Cundinamarca), Celular o WhatsApp: 3112663148 Tel.: 6019028844, y edwinhwernandezsierra@gmail.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda de manera inmediata. Para el efecto, por Secretaría envíesele telegrama tal y como lo dispone el art. 49 ib.

3.-**EXHORTAR** a la parte demandante para que, a efectos de darle celeridad al asunto, procure la comparecencia del auxiliar designado, sin perjuicio de las gestiones que deberá realizar la Secretaría.

4. Así las cosas, el apoderado de la parte accionante deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 023 del 6 DE MAYO
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd60ab03eb7ebb69cf87e6003bb093a666ed691ce2c6496d6d1c8989312b5b0**

Documento generado en 04/05/2022 12:29:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>